

a los Arrieros y Recondores, hasta paradas
de hoy de plaza f. de un tuculo sobre la
media p. el partido pp; segun le ha oficia-
do este Ayuntamiento; el cual queda de

ello inteligenciado

alojamientos
no se exceptuen los
Vol. Milit. de esta
ciudad

Ordem un oficio del Excmo. R. Govern.
Militar y Politico de esta Plaza, fha. trini-
da y uno de Octubre ultimo, insertando el
que se paga el Excmo. R. Capitan Real de Ba-
tenid, sobre que los Voluntarios Militares
no deben por ningun pretexto negarse a
contribuir con los Reclutas de bagages y
alojamiento, y demas cargas conceptas,
y solo estan exentos en los actos de servi-
cio. Entendido por este Ayuntamiento, acuer-
da: Meda en su intelig. y se pare copia

Reintegrado al
Comercio.

de cinco presta
mod-

a la Comandancia de alojamiento p. a igual efecto.
Ordem un oficio del Excmo. R. Govern.
Militar y Politico de esta Plaza, fha. del
dia de ayer en que inserto el of. q. ha pa-
sado al Sr. Intendente de Navarra de esta Prov.
maritima sobre la Reclamacion q. hizo la di-
putacion del Comercio p. q. se le abonen los
once mil cuatrocientos sesenta y nueve
que facilito en la Reclamacion de la

